

ORDENANZA Nro. 1500

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Declarar de Propiedad Municipal de acuerdo a las Leyes Nro. 43/1.905 y 141/1.912, las Manzanas 350 y 351 de la Seccion E- cuya nomenclatura Catastral, medidas y linderos surgen del Plano de mensura realizado por la Direccion Municipal de Catastro y aprobado por la Direccion Provincial de Catastro por disposicion Nro. 8.240, del 16 de Julio de 1.987, e inscripto en el Registro General de la Propiedad Seccion Planos, con fecha 16 de Setiembre de 1.987.

Linderos

Medidas

Al Norte con calle Paysandu y con una linea irregular de dos lados	198,97 m. x 71,19 m.
Al Sud con calle Proyectada con linea irregular de cuatro lados	229,60 m x 12,67 m x 15,28 m x 30,53 m.
Al Oeste con Avenida 30 de Setiembre	39,44 m.
Al Este con calle San Nicolas	47,88 m.
Con una superficie total de	14.458,74 m.

ARTICULO 2do.- Por Escribania Municipal procedase a formalizar el acto notarial pertinente.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro dias del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.